

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No.15 del 3 de abril de 2020

ACUERDO No.15
(3 de abril de 2020)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020 que define los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 3 del Estatuto Estudiantil establece que el Proceso de Selección y Admisión tiene por objeto evaluar los conocimientos, aptitudes y actitudes del aspirante, que le posibiliten su admisión al programa académico a que aspira.

El parágrafo del artículo 3 el estatuto estudiantil dispone que es el Consejo Académico el que definirá los mecanismos y pruebas de selección y admisión de los aspirantes.

Igualmente el Artículo 5 del Estatuto Estudiantil, establece que la prueba de admisión es la que aplica a quienes aspiran ingresar a un programa académico del Instituto y será definida y reglamentada por el Consejo Académico.

Mediante Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020, emanado del Consejo Académico se definieron los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Una vez realizado el proceso de selección de estudiantes en el periodo 2020-1, siguiendo los lineamientos contemplados en el Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020, se evidenció algunas actividades que no fue posible ser cumplidas por ambigüedades existentes en el Acuerdo en mención.

El literal a) del artículo segundo hace referencia al criterio obligatorio para la evaluación de los aspirantes denominado motivación, el cual se enfoca en la PERSONALIDAD del candidato, sin embargo, las pruebas realizadas a los estudiantes no tienen la capacidad de evaluar la personalidad.

El parágrafo quinto del artículo segundo, referencia que en caso de haber empate por el último cupo de un programa académico, se tendrán en cuenta los resultados

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.15 del 3 de abril de 2020

del test de aptitudes e intereses para el desempate, sin embargo el test de aptitudes e intereses que se realizó en enero no tiene la capacidad de definir un desempate, puesto que no genera un resultado cuantitativo sino cualitativo, y además es una prueba no estandarizada con resultados no tangibles, que antes que arrojar una solución a un empate puede traer más problemas por la subjetividad de los involucrados.

El párrafo sexto del artículo segundo reza: “Los aspirantes que no quedan admitidos al programa que se inscribieron como primera opción, tendrán la posibilidad de inscribirse a un programa que arroje el test de aptitudes e intereses...”. Esto debe actualizarse, puesto que la prueba de aptitudes e intereses no arroja necesariamente como resultados programas que se ofertan en el Instituto Tecnológico del Putumayo, sino en su mayoría lo contrario.

Por la experiencia del periodo 2020-1, se debe establecer que, para poder aprobar los refuerzos, los docentes deben evaluar las clases, porque los aspirantes no demuestran compromiso si no existe una calificación de por medio.

Teniendo en cuenta los vacíos e inconvenientes mencionados en párrafos precedentes es necesario Modificar el literal a), párrafos quinto y sexto del artículo segundo y el párrafo tres del artículo tercero del Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el literal a), párrafos quinto y sexto del artículo segundo del Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020, “*Por medio del cual se definen los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo y se derogan las disposiciones contrarias*”, como sigue:

1. El literal a) del artículo segundo, quedará así:

a) **LA MOTIVACIÓN** se determinará a través de un test de aptitudes e interés. Es importante detectar la claridad que tiene el estudiante respecto de su deseo en torno al programa de estudios elegido, y que sea un deseo suficientemente consistente para que pueda superar las dificultades que, inevitablemente, conlleva todo proceso de formación académica, de modo que sea posible esperar que culminara satisfactoriamente su programa de formación.

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No.15 del 3 de abril de 2020

2. El párrafo quinto del artículo segundo, quedará así:

PARÁGRAFO QUINTO. En caso de haber empate en el último aspirante, se tendrá en cuenta los resultados de las pruebas ICFES SABER 11 como elemento de desempate y, en caso de persistir, se recurrirá a los resultados por área teniendo en cuenta los porcentajes del PARÁGRAFO 3.

3. El párrafo sexto del artículo segundo, quedara así:

PARÁGRAFO SEXTO. Los aspirantes que no quedan admitidos al programa que se inscribieron como primera opción, tendrán la posibilidad de inscribirse como segunda opción a un programa académico en el cual existan cupos disponibles, previa orientación del docente de apoyo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo tres del Artículo tercero del Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020, *“Por medio del cual se definen los mecanismos de selección y admisión de los aspirantes a los programas académicos que oferta el Instituto Tecnológico del Putumayo y se derogan las disposiciones contrarias”*, así:

PARÁGRAFO TRES. El curso de refuerzo lo componen las áreas de conocimiento básico, según lo establecido en el artículo segundo, párrafo tres del Acuerdo No.03 del 16 de enero de 2020, será aprobado con un 90% de asistencia y con una nota mínima definitiva de 3.0, en cada uno de los cursos de las áreas de conocimiento básico, según el programa académico.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, continúan vigentes las disposiciones que no fueron modificadas y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los tres (3) días de abril de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector encargado



NILZA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica